
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15250142132553536417</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Datos del expediente: 41228N/2024 Subvenciones AYTO</p> <p>Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 03/09/2024</p>	<p>Asunto: Subvenciones al emprendimiento e innovación (- Aceleración de proyectos- Innovación abierta)-Gijón Impulsa</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 3 de septiembre de 2024:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El vigente acuerdo de concertación social “Gijón Futuro 2024-2027”, recoge en el Eje 2 de Promoción Empresarial un conjunto de programas y actuaciones encaminadas a impulsar la transformación económica de Gijón a través del apoyo al tejido empresarial. Concretamente, a través de la línea 2 - Gijón, polo de emprendimiento e innovación, cuyo objetivo es transformar Gijón en un ecosistema emprendedor de referencia, tanto para la puesta en marcha de nuevos proyectos como para fomentar la innovación en las empresas, a través de la creación de servicios de alto impacto y poniendo un especial interés en la retención y capacitación de talento, se prevén varias líneas de subvenciones para la consecución de estos objetivos. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundará en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO.- Dentro de ese apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación.

TERCERO.- El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la concesión/denegación de las ayudas Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones al Emprendimiento e Innovación - Línea II. Innovación Abierta, a través de la cual se busca incentivar proyectos de carácter individual que den respuesta a retos planteados por empresas tractoras y asimiladas que buscan la innovación abierta y disruptiva mediante soluciones basadas en tecnologías habilitadoras emergentes para avanzar hacia nuevos modelos de negocio, creando ecosistemas para generar relaciones que contribuyan a la resolución de problemas de ciudad.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2024 se aprueba la Convocatoria Incentivos Impulsa. Subvenciones al Emprendimiento e Innovación 2024, así como la autorización de un gasto de 590.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 295.000,00 € para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11.Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial .Desarrollo Empresarial, teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 21 de mayo de 2024, a repartir entre las dos líneas de incentivos de la siguiente forma:

- Línea I Aceleración de Proyectos: 45.000,00 €
- Línea II Innovación abierta: 250.000,00 €

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 295.000,00 €, para el ejercicio 2025, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I Aceleración de Proyectos: 45.000,00 €
- Línea II Innovación Abierta: 250.000,00 €

QUINTO.- Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
1º	20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOPA	250.000,00 €
2º	Del 1 al 20 de septiembre de 2024	250.000,00€

SEXTO.- Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de Mayo de 2024, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 30 de Mayo al 18 de junio de 2024.

SÉPTIMO.- Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención en el primer plazo para el desarrollo de un proyecto en el marco de la Convocatoria de Incentivos Impulsa 2024 – Subvenciones al Emprendimiento e Innovación - Línea II. Innovación Abierta.

OCTAVO.- El día 30 de Julio de 2024 se celebró Comisión de Valoración del primer plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando, según consta en Acta, que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.
- Se informa como denegadas a las solicitudes enumeradas en el Anexo II.
- Se informa como desistidas a las solicitudes enumeradas en el Anexo III.

El órgano instructor, concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

NOVENO.- Según se recoge en la cláusula décima de la Línea II. Innovación Abierta de la convocatoria, la subvención se hará efectiva mediante un primer abono anticipado del 50% del importe de la subvención, tras el acuerdo de concesión y previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, salvo que exista autorización expresa de declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

DECIMO.- Tal como se establece en el Anexo II de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 16.5.i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen”*. Se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera, entre otros, en el siguiente supuesto:



“Cuando el importe de la subvención o ayuda exceda de la cantidad de 3.000,00 € y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por el beneficiario o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad. En este caso, la Concejalía-Delegada podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado, que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.”

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Los/as solicitantes, por encontrarse en una fase incipiente en la creación de su empresa o aún en fase de puesta en marcha de su proyecto empresarial, carecen de suficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad para la cual se solicita subvención

Los/las siguientes solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

EMPRESA	CIF/NIF	AYUDA CONCEDIDA	ANTICIPO
I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	B52562428	31.656,95 €	15.828,47 €
RESIZES PLATFORM ENGINEERING, S.L.	B55489710	31.905,39 €	15.952,69 €
GLOTAC TECHNOLOGIES S.L.	B70993290	33.783,12 €	16.891,56 €
NEO INGENIERIA INFORMÁTICA, S.L.	B33906397	25.182,88 €	12.591,44 €

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 15250142132553536417
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
41228N/2024	Subvenciones al emprendimiento e innovación (- Aceleración de proyectos- Innovación abierta)-Gijón Impulsa
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 03/09/2024	

THINGTRACK, S.L.	B33982307	30.386,98 €	15.193,49 €
SEERSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS, S.L.	B52568292	33.990,86 €	16.995,43 €
			93.453,08 €

En este caso, la concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

En consecuencia, las siguientes empresas deberán proceder a la constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales al objeto de reconocer la obligación y ordenar el pago de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 30.046,90 euros:

EMPRESA	CIF/NIF	AYUDA CONCEDIDA	ANTICIPO
CTAI INGENIERÍA, S.L.	B33618836	28.415,12 €	14.207,56 €
TACTICA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.L.	B52554177	31.678,68 €	15.839,34 €
			30.046,90 €

UNDÉCIMO.- La concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, como órgano instructor, ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a las empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, así lo hayan solicitado, las cuales se indican en el apartado anterior.

DUODÉCIMO.- El crédito presupuestario para la Línea II. Innovación Abierta (primer plazo), correspondiente Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones al Emprendimiento e Innovación. que abarca las anualidades 2024 y 2025, asciende a 250.000,00 € (125.000,00 euros para el presupuesto 2024 y 125.000,00 euros para el año 2025), con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial del vigente presupuesto municipal.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 246.999,98 euros, 123.499,98 euros con cargo al presupuesto 2024 y 123.500,00 euros con cargo al presupuesto 2025.

DECIMOTERCERO.- Los/as beneficiarios/as de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO.- Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases de Incentivos Impulsa. Subvenciones al Emprendimiento e Innovación 2024. Línea Aceleración Proyectos, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

DECIMOQUINTO.- Tras la revisión por la Intervención Municipal, e informe de Fiscalización emitido con fecha 16 de agosto de 2024 se ha procedido a complementar el Acta de la Comisión de fecha 30 de julio de 2024, añadiendo el detalle de puntuaciones de los expedientes denegados con el fin de aportar más información con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que deben regir la gestión de las subvenciones, establecidos en el artículo 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de este modo el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la cláusula octava de la Convocatoria 2024 de subvenciones al emprendimiento e innovación – Línea II. Innovación Abierta, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

1. Planteamiento y desarrollo del Proyecto (Hasta un máximo de 26 puntos).
2. Grado de innovación y calidad técnica de la propuesta (Hasta un máximo de 30 puntos).
3. Capacidad técnica (Hasta un máximo de 22 puntos).
4. Impacto económico (Hasta un máximo de 22 puntos).

Atendiendo a la convocatoria, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como 1, 2, 3 y 4) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La intensidad de las ayudas será variable según la tipología de empresa:

- De 60 a 79 puntos – La intensidad de la ayuda será del 75% del presupuesto elegible.
- De 80 a 100 puntos – La intensidad de la ayuda será del 80% del presupuesto elegible.
- En el caso de proyectos presentados por autónomos y micropymes, la ayuda se incrementará un 5%.

En caso de que los gastos elegibles presentados a efectos del cálculo de la ayuda a conceder en función de la intensidad a aplicar en cada caso, excedieran la cuantía máxima de ayuda, se procederá al prorrateo de los mismos.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de la Convocatoria 2024 de subvenciones al emprendimiento e innovación – Línea II. Innovación Abierta, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en dicha convocatoria.



TERCERO.- Es de aplicación la cláusula 16ª de la convocatoria, según la cual, cuando tras la propuesta de adjudicación se constate que existe crédito excedente en alguna de las líneas, aquel podrá asignarse a los proyectos de otras líneas que, alcanzando la puntuación mínima prevista, no puedan acceder a la subvención por falta de crédito en la línea correspondiente.

CUARTO.- Se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoséptima la Convocatoria 2024 de subvenciones al emprendimiento e innovación relativa a la “Publicidad y Resolución del Procedimiento”. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

QUINTO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

SEXTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SÉPTIMO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15250142132553536417</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
41228N/2024 Subvenciones AYTO	Subvenciones al emprendimiento e innovación (- Aceleración de proyectos- Innovación abierta)-Gijón Impulsa
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 03/09/2024	

OCTAVO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha Ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

DÉCIMO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

UNDÉCIMO.- Según los Estatutos la empresa Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones correspondientes a la Convocatoria 2024 de subvenciones al emprendimiento e innovación – Línea II. Innovación Abierta (Primer Plazo) y al efecto de comprometer un gasto por un importe total de 246.999,98 euros a los/as beneficiarios/as por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2024 un importe de 123.499,98 euros con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO: Comprometer un gasto por importe total de 123.500,00 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto 2025, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las empresas relacionadas en el Anexo I de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 123.499,98 euros, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula décima de la Línea II de la Convocatoria, en caso de no haber sido exonerados de la obligación de constituir dicha garantía, de acuerdo con el mismo precepto.

CUARTO.- Resultando un excedente de crédito por importe de 3.000,02 euros, de los 250.000,00 euros de presupuesto global máximo para el primer plazo de solicitud, imputar dicha cuantía al presupuesto global máximo del segundo plazo, el cual, tal como recoge la convocatoria, estará abierto para la presentación de proyectos del 1 al 20 de Septiembre de 2024.

QUINTO.- Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que se expresan, relacionadas en Anexos II y III.

SÉPTIMO.- Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de la convocatoria.

OCTAVO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	74008V/2024	FECHA DE SOLICITUD			07/06/2024
PROYECTO	IOTCUIDO: INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES PARA CUIDADO INTELIGENTE EN GERIATRÍA				
Solicitantes	I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52562428	
	HOSPITAL GIJÓN, S.L.	Mediana empresa	Entre 5 y 10 años	B52527587	

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.997,94 €	
Gastos Elegibles	39.571,19 €	
Puntuación obtenida	61,30	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	31.656,95 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025	Aportación Propia
I4LIFE, S.L.	39.571,19 €	80,00%	31.656,95 €	15.828,47 €	15.828,48 €	7.914,24 €
HOSPITAL GIJÓN, S.L.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

2.

EXPEDIENTE	76232X/2024	FECHA DE SOLICITUD			14/06/2024
PROYECTO	MIGRACIÓN TECNOLÓGICA DE BE ENERGY PART S.L. PARA LA IMPLANTACIÓN DE RESIZES PLATFORM				
Solicitantes	RESIZES PLATFORM ENGINEERING, S.L.	Microempresa	Menos de 5 años	B55489710	
	BE ENERGY PART, S.L.	Mediana empresa	Entre 5 y 10 años	B52536729	

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.947,69 €	
Gastos Elegibles	39.881,74 €	
Puntuación obtenida	63,55	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	31.905,39 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025	Aportación Propia
RESIZES, S.L.	39.881,74 €	80,00%	31.905,39 €	15.952,69 €	15.952,70 €	7.976,35 €
BE ENERGY PART, S.L.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

3.

EXPEDIENTE	76244E/2024	FECHA DE SOLICITUD			16/06/2024
PROYECTO	PROTOTIPO DE BATERÍA ION-AL DISEÑADA PARA SU APLICACIÓN EN LAS INDUSTRIAS AÉREA Y MARÍTIMA				
Solicitantes	GLOTAC TECHNOLOGIES S.L.	Microempresa	Menos de 5 años	B70993290	
	CITD ENGINEERING & TECHNOLOGIES S.L.	Mediana empresa	Entre 5 y 10 años	B87271391	

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.990,19 €	
Gastos Elegibles	39.744,86 €	
Puntuación obtenida	81,15	
Derecho a ayuda	Sí	85,00%
% de ayuda	80,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	33.783,12 €	



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142132553536417**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
41228N/2024	Subvenciones al emprendimiento e innovación (- Aceleración de proyectos- Innovación abierta)-Gijón Impulsa
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 03/09/2024	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025	Aportación Propia
GLOTAC TECHNOLOGIES S.L.	39.744,86 €	85,00%	33.783,12 €	16.891,56 €	16.891,56 €	5.961,74 €
CITD, S.L.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

4.

EXPEDIENTE	76557J/2024	FECHA DE SOLICITUD	17/06/2024
PROYECTO	IAVALIDA 5.0: VALIDACIÓN Y PROCESADO DE DOCUMENTACIÓN APLICANDO TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING E IA.		
Solicitantes	NEO INGENIERIA INFORMÁTICA, S.L.	Microempresa	Entre 15 y 25 años
	GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	Gran empresa	Entre 15 y 25 años
			B33906397
			B84446442

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	32.191,36 €
Gastos Elegibles	31.478,60 €
Puntuación obtenida	62,80
Derecho a ayuda	Sí
% de ayuda	75,00%
Incremento por Micropyme	5,00%
Ayuda Total	25.182,88 €

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025	Aportación Propia
NEO INGENIERIA, S.L.	31.478,60 €	80,00%	25.182,88 €	12.591,44 €	12.591,44 €	6.295,72 €
GRUPO NAVEC, S.L.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

5.

EXPEDIENTE	76758F/2024	FECHA DE SOLICITUD	17/06/2024
PROYECTO	BIOGASCERT-PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN BIOGÁS/BIOMETANO BASADO EN IA CON SISTEMA DE TRAZABILIDAD Y CERTIFICACIÓN BLOCKCHAIN		
Solicitantes	CTAI INGENIERÍA, S.L.	Pequeña empresa	Más de 25 años
	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A.	Gran empresa	Más de 25 años
			B33618836
			A48035901

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	42.693,64 €
Gastos Elegibles	37.886,84 €
Puntuación obtenida	62,10
Derecho a ayuda	Sí
% de ayuda	75,00%
Incremento por Micropyme	0,00%
Ayuda Total	28.415,12 €

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025	Aportación Propia
CTAI INGENIERÍA, S.L.	37.886,84 €	75,00%	28.415,12 €	14.207,56 €	14.207,56 €	9.471,72 €

TSK, S.A.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
-----------	--------	-------	--------	--------	--------	--------

6.

EXPEDIENTE	76993N/2024		FECHA DE SOLICITUD	18/06/2024
PROYECTO	PROYECTO GMOS - GEMELO MODULAR OFFSHORE STRUCTURE			
Solicitantes	TÁCTICA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.L.	Pequeña empresa	Entre 5 y 10 años	B52554177
	PHB WESERHÜRTTE, S.A.	Mediana empresa	Más de 25 años	A33602194

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.598,37 €	
Gastos Elegibles	39.598,36 €	
Puntuación obtenida	80,80	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	80,00%	
Incremento por Micropyme	0,00%	
Ayuda Total	31.678,68 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025	Aportación Propia
TACTICA DES. INDUSTRIAL, S.L.	39.598,36 €	80,00%	31.678,68 €	15.839,34 €	15.839,34 €	7.919,68 €
PHB WESERHÜRTTE, S.A.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

7.

EXPEDIENTE	77298H/2024		FECHA DE SOLICITUD	18/06/2024
PROYECTO	INCORPORACIÓN DE CAPA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) A PLATAFORMA DE IOT INDUSTRIAL PREDIKT			
Solicitantes	THINGTRACK, S.L.	Microempresa	Entre 10 y 15 años	B33982307
	DAORJE, S.L.U	Gran empresa	Entre 15 y 25 años	B85144152

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	37.983,73 €	
Gastos Elegibles	37.983,73 €	
Puntuación obtenida	73,90	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	30.386,98 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025	Aportación Propia
THINGTRACK, S.L.	37.983,73 €	80,00%	30.386,98 €	15.193,49 €	15.193,49 €	7.596,75 €
DAORJE, S.L.U	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

8.

EXPEDIENTE	77337B/2024		FECHA DE SOLICITUD	18/06/2024
PROYECTO	PROYECTO PIPER: PLATAFORMA ROBÓTICA TELEOPERADA PARA INSPECCIÓN DE CANALIZACIONES DE AGUA			
Solicitantes	SEERSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52568292
	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN, S.A.	Mediana empresa	Más de 25 años	A33604729

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	40.116,98 €	
Gastos Elegibles	39.989,25 €	
Puntuación obtenida	82,25	
Derecho a ayuda	Sí	85,00%



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142132553536417**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
41228N/2024	Subvenciones al emprendimiento e innovación (- Aceleración de proyectos- Innovación abierta)-Gijón Impulsa
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 03/09/2024	

% de ayuda	80,00%
Incremento por Micropyme	5,00%
Ayuda Total	33.990,86 €

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025	Aportación Propia
SEERSTEMS, S.L.	39.989,25 €	85,00%	33.990,86 €	16.995,43 €	16.995,43 €	5.998,39 €
EMA GIJÓN, S.A.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS

1.

EXPEDIENTE	76459F/2024	FECHA DE SOLICITUD			17/06/2024
PROYECTO	GEOCOMERCIO GIJON				
Solicitantes	BENCEX TASK FORCE, S.L.	Pequeña empresa	Entre 10 y 15 años	B33984329	
	SIROKO SOLUTIONS, S.L.	Mediana empresa	Entre 5 y 10 años	B52537651	
Gastos elegibles	0,00 €				
Puntuación obtenida	49,60				
Ayuda concedida	0,00 €				
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria				

2.

EXPEDIENTE	76463B/2024	FECHA DE SOLICITUD			17/06/2024
PROYECTO	GIJÓN IA PARA PYMES				
Solicitantes	PÁGINAS DEL PRINCIPADO, S.L.	Microempresa	Entre 15 y 25 años	B33966250	
	SIROKO SOLUTIONS, S.L.	Mediana empresa	Entre 5 y 10 años	B52537651	
Gastos elegibles	0,00 €				
Puntuación obtenida	54,50				
Ayuda concedida	0,00 €				
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria				

3.

EXPEDIENTE	76546W/2024	FECHA DE SOLICITUD			17/06/2024
PROYECTO	SIGESCOFO - PLATAFORMA DIGITAL AVANZADA DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN Y ALTERNANCIA				
Solicitantes	ADALID ASTURIAS FORMACIÓN, S.L.	Microempresa	Entre 15 y 25 años	B33923657	
	VITAEVENTS, S.L.	Gran empresa	Entre 10 y 15 años	B33999681	
Gastos elegibles	0,00 €				

Puntuación obtenida	52,15
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria

4.

EXPEDIENTE	76968X/2024	FECHA DE SOLICITUD			18/06/2024
PROYECTO	NAVEGACIÓN SEGURA: EDUCANDO PARA PROTEGER				
Solicitantes	HONOS ABOGADOS, S.L.P.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52549508	
	FUNERARIA GIJONESA S.A.	Mediana empresa	Más de 25 años	A33622036	

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	53,30
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria

5.

EXPEDIENTE	76985G/2024	FECHA DE SOLICITUD			18/06/2024
PROYECTO	EXPERIMENTA GIJÓN – PATRIMONIO INDUSTRIAL INCLUSIVO				
Solicitantes	APLICACIONES GEOMATICA, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52554441	
	LA SALETA CARE, S.L.	Gran empresa	Más de 25 años	B96648563	

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	56,70
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria

6.

EXPEDIENTE	77286Y/2024	FECHA DE SOLICITUD			18/06/2024
PROYECTO	MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PÚBLICO APLICANDO TÉCNICAS DE IA Y CÁMARAS DE CONTEO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS Y COMPRESIÓN DE COMPORTAMIENTOS				
Solicitantes	FLAME ANALYTICS, S.L.	Pequeña empresa	Entre 5 y 10 años	B52543691	
	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	Gran empresa	Más de 25 años	B87222014	

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	59,30
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria

7.

EXPEDIENTE	77316J/2024	FECHA DE SOLICITUD			18/06/2024
PROYECTO	PROYECTO SMS - SERVICIO DE MOVILIDAD PARA SENIORS				
Solicitantes	TECHNOLIS OUTSOURCING, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52529039	
	ANOTINIO CORRIPIO SERVICIOS, S.L.	Mediana empresa	Entre 10 y 15 años	B52510328	

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	53,15
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria

8.

EXPEDIENTE	77340Z/2024	FECHA DE SOLICITUD			18/06/2024
PROYECTO	ENVASE ECORESponsable PARA EL SECTOR DE LA COSMETICA				
Solicitantes	OBJET PARTICULIER, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52545001	



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142132553536417**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 41228N/2024 Subvenciones AYTO	Asunto: Subvenciones al emprendimiento e innovación (- Aceleración de proyectos- Innovación abierta)-Gijón Impulsa
Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 03/09/2024	

VEROT, S.A.	Mediana empresa	Más de 25 años	A33701749
-------------	-----------------	----------------	-----------

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	57,50
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria

9.

EXPEDIENTE	77347K/2024	FECHA DE SOLICITUD	18/06/2024
PROYECTO	PROYECTO DE APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN EL SERVICIO FUNERARIO		
Solicitantes	GIJONALMAR, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años
	FUNERARIA GIJONESA, S.A.	Mediana empresa	Más de 25 años

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	56,10
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria

10.

EXPEDIENTE	77360B/2024	FECHA DE SOLICITUD	18/06/2024
PROYECTO	OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS CON IA		
Solicitantes	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Microempresa	Entre 5 y 10 años
	KAYROS INGENIERIA, S.L.	Mediana empresa	Entre 5 y 10 años

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	59,70
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de las bases específicas que rigen la convocatoria

ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS

1.

EXPEDIENTE	75053G/2024	FECHA DE SOLICITUD	12/06/2024
PROYECTO	METAPOSTIT: NUEVA DIMENSIÓN PUBLICITARIA A TRAVÉS DE LA REALIDAD AUMENTADA		
Solicitantes	ROBERTO TUÑÓN ÁLVAREZ	Microempresa	Entre 5 y 10 años
	SIN DEFINIR	---	---

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	0,00
Ayuda concedida	0,00 €

Motivo	Habiendo presentado la solicitud en plazo, no da respuesta al requerimiento de subsanación
---------------	--

2.

EXPEDIENTE	77304R/2024	FECHA DE SOLICITUD		18/06/2024
PROYECTO	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA AUTOCONSUMO, EFICIENTE Y ADAPTADA AL MERCADO ELÉCTRICO IBÉRICO			
Solicitantes	PLUS ENERGY STORAGE SOLUTIONS, S.L.	---	Menos de 5 años	B72522790
	SIN DEFINIR	---	---	---

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	0,00
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo	Habiendo presentado la solicitud en plazo, no da respuesta al requerimiento de subsanación

3.

EXPEDIENTE	77357P/2024	FECHA DE SOLICITUD		18/06/2024
PROYECTO	SIN DEFINIR			
Solicitantes	TÁCTICA TIC, S.L.	---	Entre 5 y 10 años	B52547866
	SIN DEFINIR	---	---	---

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	0,00
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo	Habiendo presentado la solicitud en plazo, no da respuesta al requerimiento de subsanación

:

Y para que así conste se emite el presente certificado.